

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1981.-

Vistas las presentes actuaciones por las que a solicitud de la Asociación Pro Readaptación Integral del Mongólico "Hena E. Yanzon", se autorizó, a disponer de los residuos de papelería provenientes de la diaria actividad de los tribunales y organismos judiciales de la Capital, y Considerando:

Que la Intendencia del Palacio informó a fs. 6 que no se habían retirado los residuos, la cual motivó se solicitara a la mencionada Asociación el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución N°470/80, haciéndole saber que en caso contrario se dejaría sin efecto la autorización concedida.-

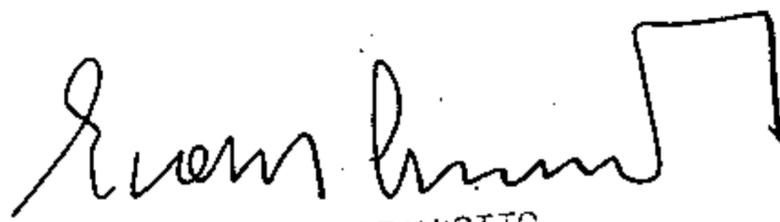
Que atento el tiempo transcurrido sin que se presentara la citada Asociación, conforme lo informado a fs. 11, corresponde derogar lo oportunamente dispuesto.- Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N°470/80 del 30 de abril de 1980.-

2°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

vese.-

b.m/A.



FERNANDO D. CRAVIOTTO  
SUPERINTENDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION